ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO, identificado(a) con CC. 52.934.819, en calidad de representante legal de INVERSIONES TENTACION SAS, con NIT. 900.248.674-4, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INVERSIONES TENTACION SAS SIGLA: INVERTEN SAS
NIT:	900.248.674-4
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO
C.C.:	52.934.819
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Ak 68 No. 4 G 34
CIUDAD / MUNICIPIO:	Bogotá D.C.
TELEFONO:	2902869-3133877439
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	inversionestentacionsas@gmail.com - colchonestentacion@hotmail.com

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	"COMPRA DE KIT DE ASEO CON DESTINO A CIUDADANOS EN HABITALIDAD DE CALLE Y EN CALLE"
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa.

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unit. Antes de IVA	IVA %	Valor total antes de IVA
1	Bolsa reutilizable plástica grande tipo ziploc x 20 und	CAJA	4	8300	19%	33200
2	Jabón en barra de baño de mínimo de120g máximo de 125 c/u	UNIDAD	75	2100	19%	157500
3	Shampoo 180ml	UNIDAD	75	5000	19%	375000
4	Toalla de cuerpo mínimo 60*120 cm o máximo 78*150 cm	UNIDAD	75	15900	19%	1192500
5	Desodorante hombre en barra mínimo 90g hasta 110 g o en aerosol mínimo 90ml hasta 110 ml o en presentación rollon mínimo 50 ML hasta 90ml	UNIDAD	60	4500	19%	270000
6	Cepillo dental cerdas suaves o media de adulto	UNIDAD	75	1500	19%	112500
7	Crema de dientes preferiblemente de 75ml en caso contrario máximo de 100 ml	UNIDAD	75	2500	19%	187500
8	Kit máquinas de afeitar 2 hojas x 3 unidades	UNIDAD	75	2300	19%	172500
9	Mascarilla o tapabocas faciales de tela anti fluidos	UNIDAD	150	3000	19%	450000
10	Gel antibacterial para manos mínimo 85 ml máximo 120 ml	UNIDAD	75	2200	19%	165000
11	Desodorante para dama en barra mínimo 90g hasta 110 g o en aerosol mínimo 90ml hasta 110 ml, o en ROLLON mínimo 50 ML hasta 90ml	UNIDAD	15	4500	19%	67500

Documento Controlado

	5. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. 9. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal. 10. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Gobierno y Seguridad. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.832.633,00), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.**
CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al valor total del contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Para el pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Documento Controlado

12	Paquete de Toallas higiénicas mínimo 8und máx 10 und	UNIDAD	15	2500	19%	37500
SUBTOTAL						**$ 3,220,700**
VALOR IVA (%)						**$ 611,933**
VALOR TOTAL						**$3,832,633**

Los productos deberán entregarse en forma de kit de la siguiente forma:

KIT hombre: 60 kits empacados con los siguientes productos de aseo dentro de la bolsa reutilizable
plástica grande tipo ziploc, así:

1. Jabón en barra de baño de mínimo de120g máximo de 125 c/u
2. Shampoo de 180ml
3. Toalla de cuerpo preferiblemente color oscuro mínimo 60*120 cm o máximo 70*130 cm
Desodorante hombre en barra mínimo 90g hasta 110 g o en aerosol mínimo 90ml hasta 110 ml
4. Cepillo dental cerdas suaves o media de adulto
5. Crema de dientes preferiblemente de 75ml en caso contrario 120 ml
6. Kit máquinas de afeitar 2 hojas x 3 unidades
7. Dos (02) Mascarillas o tapabocas faciales de tela anti fluidos
8. Gel antibacterial para manos mínimo 85 ml máximo 100 ml

Kit mujer: 15 kits empacados con los siguientes productos de aseo dentro de la bolsa reutilizable plástica grande tipo ziploc, así:

1. Jabón en barra de baño de mínimo de120g máximo de 125 c/u
2. Shampoo de 180ml
3. Toalla de cuerpo preferiblemente color oscuro mínimo 60*120 cm o máximo 70*130 cm
Desodorante para dama en barra mínimo 90g hasta 110 g o en aerosol mínimo 90ml hasta 110 ml
4. Cepillo dental cerdas suaves o media de adulto
5. Crema de dientes preferiblemente de 75ml en caso contrario 100 ml
6. Kit máquinas de afeitar 2 hojas x 3 unidades
7. Dos (02) Mascarillas o tapabocas faciales de tela anti fluidos
8. Gel antibacterial para manos mínimo 85 ml máximo 120 ml
9. Paquete de Toallas higiénicas mínimo 8und máx 10 und

VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS. **$3.832.633 TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. 2. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 3. Entregar los elementos requeridos por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos. 4. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas. 5. Entregar a la Almacenista Municipal la respectiva factura de los kits entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. 6. Entregar los 75 Kits debidamente empacados teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, divididos por 15 kits destinados a las mujeres y 60 kits con destino a los hombres. 7. Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos sea superior a un año a partir de la entrega de los kits. 8. El CONTRATISTA, se compromete a garantizar la calidad de los elementos suministrados **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.

Documento

	Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **Nota 3:** se realizará liquidación si existieren saldos.
CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
CLÁUSULA DECIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Documento Controlado